

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

NÚMERO DE PETICIONES SOLICITADAS EN LOS AÑOS 2011 Y 2012, AL AMPARO DEL DECRETO 153/2007, DE 22 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL FOMENTO DE LA NATALIDAD, PRESENTADA POR D.^a MARÍA ROSA VALDÉS HUIDOBRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [8L/5300-0775]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N.^º 8L/5300-0775, formulada por D.^a María Rosa Valdés Huidobro, del Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a número de peticiones solicitadas en los años 2011 y 2012, al amparo del Decreto 153/2007, de 22 de noviembre, por el que se establece la Orden de convocatoria de subvenciones al fomento de la natalidad, publicada en el BOPCA n.^º 153, de 20.07.2012, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 3 de septiembre de 2012

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-0775]

"Vista la pregunta con respuesta escrita nº 775, formulada por la Diputada Dña. Rosa Valdés Huidobro, del Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a "¿Qué número de peticiones se han solicitado al amparo de este Decreto (Decreto 153/2007, de 22 de Noviembre, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad), en el año 2011 y año 2012 hasta la fecha?. Relación pormenorizada indicando número de solicitudes, fechas de solicitud de las ayudas, número de personas beneficiarias, fechas de concesión e importe de las subvenciones otorgadas", a propuesta de la Consejera de Presidencia y Justicia, se aprueba la siguiente contestación:

Debe aclararse que, de acuerdo a la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2007, las solicitudes concedidas y vigentes a 31 de diciembre de cada año, que mantengan los requisitos exigidos para su concesión, están exentas de nueva presentación. Por lo tanto, el número de peticiones que se detalla en el siguiente cuadro se refiere a las efectivamente presentadas en cada uno de los dos ejercicios de referencia, pero el número de personas beneficiarias es notablemente mayor porque incluye a todas aquellas personas que, habiendo presentado solicitud en años anteriores, han recibido subvención en los respectivos ejercicios al mantener las condiciones exigidas para su concesión.

En cuanto a la fecha de concesión de las subvenciones, en el mes de enero de cada año se conceden las subvenciones correspondientes a todas las solicitudes presentadas en años anteriores y vigentes a 31 de diciembre así como las nuevas solicitudes presentadas en el mes de diciembre del año inmediatamente anterior. Las solicitudes que se presentan en el año en curso se resuelven en resoluciones mensuales, que suelen dictarse hacia el día 20 de cada mes, y que se refieren a las solicitudes presentadas en el mes anterior, concediendo el importe que corresponda al resto del año en curso, a razón de 100 euros mensuales o 200 euros mensuales en el caso de ser el menor causante tercer hijo.

	2011	2012	TOTAL
Número peticiones	2.246	1.142	3.388
Fechas de solicitud	Del 3 de enero al 30 de diciembre de 2011	Del 2 de enero al 12 de julio de 2012	
Número personas beneficiarias	13.389	8.497 (hasta junio)	21.886
Fechas de concesión	Resoluciones mensuales dictadas hacia el día 20 de cada mes		
Importe de concesión	13.733.200	8.340.800 (hasta junio)	22.074.000

Y para que conste, expido la presente certificación en Santander a veinte de agosto de dos mil doce.